ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA No. 2013/00504–00

AL DESPACHO informando que las anteriores diligencias proceden del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de la Ciudad – Sala Laboral.

Bucaramanga, dos de diciembre de dos mil veinte.

LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto informe que antecede OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. –Sala Laboral, quien en providencia calendada a diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciséis (2016), CONFIRMA la sentencia proferida por éste Juzgado ocho (08) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

Sentencia del Tribunal Superior NO CASADA por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral – Sala de descongestión N° 4 – en providencia del primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE

ALEXANDER EFRAIN BARBOSA FUENTES
Juez

α.R.R.–

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. TODA VEZ QUE POR UN ERROR EN LA EDICIÓN DE ESTE MEDIO DE NOTIFICACIÓN SE DEJÓ DE PUBLICAR EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2020.

BUCARAMANGA, 04 de DICIEMBRE de 2020

La Secretaria,

LIGIA MUÑOZ LASPRILLA